



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE DICIEMBRE DE 2011	7230
-----------	-----------------------	-------------------------	------

INFORMACION DE DOMINIO

28827

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 843/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADELA ZAPATA CARRASCO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCION)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana ADELA ZAPATA CARRASCO, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: Original de un plano del predio propiedad de ADELA ZAPATA CARRASCO: Original de contrato de compra venta de los derechos de posesión entre JOSE ANTONIO GARCIA PEREZ, como vendedor y ADELA ZAPATA CARRASCO como compradora, Original de Certificado de propiedad expedido por la Directora del Instituto Registral en el

Estado de Tabasco; Original de un recibo de ingreso número 03190197: Original de un escrito suscrito por ADELA ZAPATA CARRASCO; copia simple de tres recibos de pago uno de impuesto predial, otro de luz y de servicio de agua, así como cuatro traslados; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio urbano sin número ubicado en la calle Escuela de Medicina número 113 Fraccionamiento Vista Alegre, colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio de Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 406.56 (cuatrocientos seis metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10.27 metros con la calle Escuela de Medicina, AL SUR: 8.40 metros con señor JOSE RAMOS PATRICIO

AL ESTE: 43.90 metros con la señora JUANA RAMOS HERNANDEZ

AL OESTE: 43.37 metros con señor LEONARDO PALOMEQUE MENDEZ

SEGUNDO. Con Fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado de

1317, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da traslado a la demanda en la vía y forma propuesta, con el expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a la Directora General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tabasco, así como a los propietarios del predio objeto de estas diligencias, y regístrese a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen el domicilio en esta ciudad, para los efectos de las posteriores notificaciones, apercibiéndolos que de no comparecer a las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán, sus efectos por listas publicadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor y en el artículo 123 de la diligencia Testimonial que en su momento se señale de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código Civil en vigor, fijese los días y horas en los públicos más concurridos de esta ciudad, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, tres veces de tres en tres días, a contar desde el día anterior, se fijará hora y fecha para la comparecencia a la Información Testimonial que ofrezca el demandado.

TERCERO. Tórnese la causa a la Actuaria para que en el Juzgado, para que notifique a los propietarios del predio objeto de estas diligencias, C.C. PATRICIO, JUANA RAMOS

HERNANDEZ, LEONARDO PALOMEQUE MENDEZ, cabe señalar que los colindantes pueden ser notificados, en el mismo lugar de ubicación del inmueble ya que ahí viven, en sus domicilios ubicados en la calle Escuela de Medicina número 113, Fraccionamiento Vista Alegre colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio Centro.

CUARTO. En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídos en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL Y MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA LA CUIDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, -EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS

No. - 28738

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO"2011. LA ÉTICA JUDICIAL. UN COMPROMISO DE TODOS"**SE CONVOCAN POSTORES**

En el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **CRÉDITO INMOBILIARIO. S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **MARGARITA FERRER PÉREZ**, número de expediente **360/2007**, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra **MARGARITA CERNA HERNÁNDEZ** ha señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOCE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble ubicado en: **LOTE VEINTICUATRO, MANZANA DIECIOCHO, DE LA CALLE CEIBA, EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, VILLA PARRILLA CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO**, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate es la cantidad de **\$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.



ADO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO
DE LO CIVIL

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

Maestra en Derecho Sandra Díaz Zacarías.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN:

No.- 28763

AVISO DE FUSIÓN**CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y CRUCES AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

El día de noviembre de 2011 **CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** y **CRUCES AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**, celebraron un convenio de fusión, en el cual se acordó la fusión de **CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante, con **CRUCES AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionada.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica y continúa los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas mencionadas, así como los Balances de las sociedades al 31 de octubre de 2011.

ACUERDOS DE FUSIÓN

El día de noviembre de 2011 se aprobó la propuesta de fusión de **CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante, con **CRUCES AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionada.

En consecuencia, **CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, absorberá a la sociedad fusionada con todo su patrimonio, incluyendo sus obligaciones, créditos, deudas y en general con todo lo que de hecho y por derecho les corresponde.

La fusión surtirá sus efectos entre las partes y frente a terceros, a partir del 31 de diciembre de 2011.

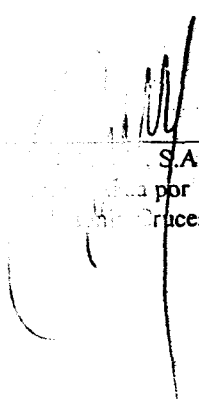
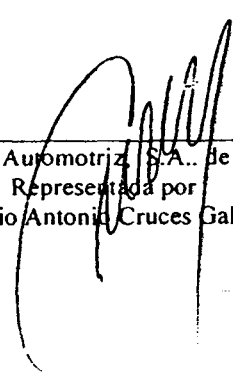
En consecuencia de la fusión, **CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, tomará a su cargo todos los pasivos y obligaciones de la fusionada, incluyendo, mas no limitando, las obligaciones en materia fiscal, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Después de la fusión, se toman en cuenta los balances generales de la fusionante y de la fusionada, con datos al 31 de octubre de 2011.

En consecuencia de la fusión, tanto la fusionada como la fusionante publicarán un extracto del acuerdo de fusión y los balances de las sociedades al 31 de octubre de 2011.

Las sociedades involucradas cuentan con la aprobación de los acreedores para llevar a cabo la mencionada fusión.

Villahermosa, Tabasco, 2011.


S.A. de C.V.Representada por
Sergio Antonio Cruces Galán
Cruces Automotriz, S.A. de C.V.
Representada por
Sergio Antonio Cruces Galán

No. - 28764

BALANCE GENERAL**ABARROTES UN NUEVO AMANEGER S.C. DE R.L. DE C.V.**

(EN DISOLUCION)

R.F.C.: AUN 100721 936

CALLE BENITO JUAREZ 150, VILLA LUIS GIL PEREZ, C.P. 86280
VILLAHERMOSA TABASCO, MÉXICO.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
Caja	\$ -	DEUDORES DIVERSOS	\$ -
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	TOTAL PASIVO	\$ -
		<u>CAPITAL CONTABLE .</u>	
		Capital Social	\$ -
		TOTAL CAPITAL	\$ -
TOTAL ACTIVO	\$ -	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$ -

GUADALUPE HERNANDEZ GONZALE
Representante LegalMtra. Guadalupe Estrada Sanchez
Contador Publico

No.- 28762

BALANCE GENERAL

BALANCE GENERAL AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El suscrito **C. ROBERTO ALEJANDRO PEREZ DIAZ**, en mi carácter de liquidador de la sociedad me permito dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades en virtud del conocimiento de los socios de la sociedad antes citada, así como por las disposiciones aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los socios el balance de la sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en el periodo abarcó el capital aportado por los socios.

ACTIVO

0.00

0.00

PASIVO**CAPITAL**

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

ACTIVO

0.00

0.00

ROS AUMENTOS DE

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

CAPITAL CONTABLE

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EN ARRENDAMIENTO S.A DE C.V
ROBERTO PEREZ DIAZ

C.P. FERNANDO ACOSTA JIMENEZ.
CEDULA PROFESIONAL 1713905

No. - 28765

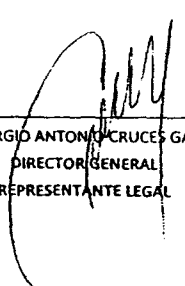
BALANCE GENERAL

CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
FONDO DE CAJA CHICA	80,000.00	PROVEEDORES Y ACREEDORES	2,493,840.07
BANCOS	5,676,604.33	DXP. VEH. NVOS. Y DEMOS (PLAN PISO)	40,313,836.15
DOCTOS/CTAS. POR COBRAR OTROS	52,740,672.92	ACREEDORES DIVERSOS OTRAS CXP	15,595,009.76
INVERSION EN VALORES	32,449.41	DOCTOS. POR PAGAR	41,611,400.00
INVENTARIOS AUTOMOVILES NUEVOS	31,889,742.76	SUELDOS COMISIONES POR PAGAR	599,227.59
INV. REFACCIONES Y ACCESORIOS	1,019,012.20	IMPUESTOS SAVTAS Y SERVICIOS	3,453,483.28
TRABAJOS EN OTROS TALLERES	321,222.00	FONDO PARA PRESTACIONES	1,058,669.68
IMPUESTO PAGADO X ANTICIPADO	3,908,201.84		
OTROS GTOS.PAGADOS X ANTICIPADO	28,694,269.99	PASIVO CIRCULANTE	105,125,466.53
D Y C X C FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	7,890.65		
GTOS. DE CAPACITACION X COMP	307.55		
		BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	322,105.67
ACTIVO CIRCULANTE	124,370,373.65	PASIVO DIFERIDO	322,105.67
MOBILIARIO Y EQUIPO TOTAL	3,010,830.63	TOTAL DE PASIVOS	105,447,572.20
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-2,155,332.11		
ACTIVO FIJO NETO	855,498.52	CAPITAL SOCIAL	4,212,000.01
		RESULTADOS ACUMULADOS	14,359,006.79
ACTIVOS DIFERIDOS PROVISIONES NIF	1,489,597.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,696,890.17
ACTIVO DIFERIDO	1,489,597.00	CAPITAL	21,267,896.97
TOTAL ACTIVO	126,715,469.17	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	126,715,469.17


 LIC. SERGIO ANTONIO CRUCES GALAN
 DIRECTOR GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 C.P. BARBARA VALERIA LOPEZ QUIJONES
 CONTADOR GENERAL
 CED. PROF. 5495691

No.- 28761

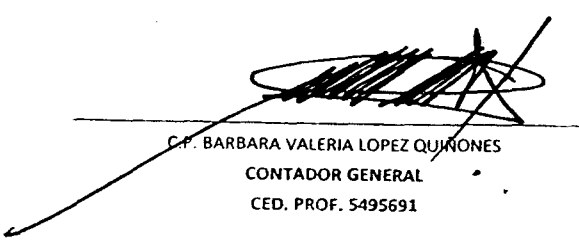
BALANCE GENERAL

CRUCES AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. ✓

BALANCE GENERAL

AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

		PASIVO Y CAPITAL	
35,000.00	PROVEEDORES Y ACREEDORES	189,126.86	
1,606,155.63	DOCUMENTOS POR PAGAR	55,186,451.73	
54,083,942.43	IMPUESTOS POR PAGAR	4,318,963.53	
340,828.92	FONDO PARA PRESTACIONES	218,490.11	
2,035,942.63			
2,174,049.37	PASIVO CIRCULANTE	59,913,032.23	
46,057.67			
1,836.00			
60,323,812.65	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	226,197.63	
	DOC.X PAGAR LARGO PLAZO DPLP	697,922.26	
	PASIVO LARGO PLAZO	924,119.89	
3,031,465.08			
-1,864,733.81			
	TOTAL DE PASIVOS	60,837,152.12	
1,166,731.27	CAPITAL SOCIAL	9,000,000.00	
	APORTACION FUTUROS AUMENTOS A CAPITAL	270,000.00	
	RESULTADOS ACUMULADOS	-12,727,179.23	
198,145.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	4,308,716.03	
198,145.00	CAPITAL	851,536.80	
<u>61,688,688.92</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>61,688,688.92</u>	


 C.P. BARBARA VALERIA LOPEZ QUINONES
 CONTADOR GENERAL
 CED. PROF. 5495691

No.- 28766

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.**-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN
TESTIMONIO 19,193, VOLUMEN 27 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA
TESTAMENTARÍA DEL LA EXTINTA **ANGELINA CRUZ GÓMEZ**, CON LA PRESENCIA DE
LA CIUDADANA **ÁNGELA BARUCH CARMONA** QUIEN FUE INSTITUIDA COMO
HEREDERA ÚNICA, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 17, 775, VOLUMEN 16
(PA), DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. LA COMPARECIENTE
ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE
ALBACEA, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA
FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

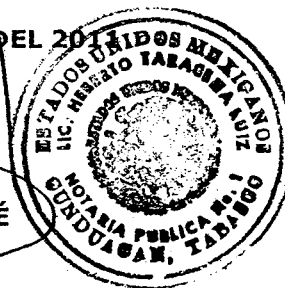
DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 24 DE OCTUBRE DEL 2011

NOTARIO PUBLICO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ-790421IV2



No.- 28760

AVISO DE FUSIÓN**CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y CRUCES AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

El día 15 de noviembre de 2011 CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y CRUCES AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., celebraron un convenio de fusión, en el cual se acordó la fusión de CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, con CRUCES AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

Conforme a lo dispuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la continuación los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas mencionadas, así como los Balances de las sociedades al 31 de octubre de 2011.

ACUERDOS DE FUSIÓN

El día 15 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de fusión de CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, con CRUCES AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada.

Como consecuencia de la fusión, CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V., absorberá a la sociedad fusionada con todo su patrimonio, incluyendo sus obligaciones, créditos, deudas y en general con todo lo que de hecho y por derecho les corresponde.

La fusión surtirá sus efectos entre las partes y frente a terceros, a partir del 31 de diciembre de 2011.

Como consecuencia de la fusión, CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V., tomará a su cargo todos los pasivos y obligaciones de la fusionada, incluyendo, mas no limitando, las obligaciones en materia fiscal, en los términos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de la fusión, se toman en cuenta los balances generales de la fusionante y de la fusionada, con datos al 31 de octubre de 2011.

Como consecuencia de la fusión, tanto la fusionada como la fusionante publicarán un extracto del acuerdo de fusión y los balances de las sociedades al 31 de octubre de 2011.

Las sociedades involucradas cuentan con la aprobación de los acreedores para llevar a cabo la mencionada fusión.

Villahermosa, Tabasco, 2011.

CALIDAD DEL SURESTE, S.A. de C.V.
Representada por
Sergio Antonio Cruces Galán

Cruces Automotriz, S.A. de C.V.
Representada por
Sergio Antonio Cruces Galán

No.- 28825

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE
PARAÍSO, TABASCO.

EDICTOS

A quien corresponda:



En el expediente **00065/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **ERALI ANGULO RODRIGUEZ**, se dictaron unos autos de fechas (22) veintidós de febrero del dos mil once (2011) y (05) cinco de julio del dos mil once punto primero que a la letra dicen:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. A (22) VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase la ciudadana **ERALI ANGULO RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: * copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, constante de nueve fojas útiles sacadas del expediente original 444/2002, relativo al Juicio de Información Ad Perpetuum, promovido por Erali Angulo Rodríguez, certificadas el seis de diciembre del dos mil cuatro; *Original de constancia expedida por Ing. Heidi Cruz de la Cruz, Subdirector de Catastro, de fecha ocho de noviembre del dos mil uno; * Original de ocho recibos de Predial números 118739, 32573, 32574, 38155, 61726, 8783, 6745 y 2111 expedido por la Dirección de Finanzas de Paraíso, Tabasco; * Original de certificación expedida por la licenciada Fabiola Montejo Dionisio, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de fecha siete de diciembre del dos mil diez; * Original de Convenio Privado de cesión de Derechos celebrado entre los señores Pastor y Nelly Rodríguez Magaña (cedentes) y Erali Angulo Rodríguez (Cesionaria); expedido a los catorce días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y tres; * Original de plano quien se ostenta como propietario Erali Angulo Rodríguez; *copia fotostática de credencial de elector a nombre de Freddy Alberto Angulo Segura; * Original de la escritura numero 12,768 de fecha trece de agosto del dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado Jorge Pons y Carrillo, Notario Público numero uno de Paraíso, Tabasco, y cuatro traslado; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto de un predio ubicado en la Ranchería las Flores Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 5,217.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

al NORTE: 60 metros, con Isaac Rodríguez Eguizar actualmente con la ciudadana LUCIA RODRÍGUEZ ARELLANO.

al SUR: 47.00 metros, con Luis González Gómez actualmente con la ciudadana BARTOLA CASTELLANOS GARCÍA.

al ESTE: 95.19 metros, con Camino Vecinal.

al OESTE: 99.85 metros, con Laguna las Flores.

ACORDADO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica Vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y 1322 del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número 00065/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención del Promotor ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

ACORDADO. Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

ACORDADO. Como se observa del escrito inicial de demanda que la parte Oeste del predio motivo de la presente diligencia colinda con Laguna las Flores, siendo el representante de este la Comisión Nacional del Agua, se ordena hacer del conocimiento a dicho colindante de la tramitación del presente juicio en su domicilio que se encuentra en la Avenida Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco, para que manifieste dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído lo que a su derecho corresponda, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Paraíso, Tabasco, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

ACORDADO. Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y la Comisión Nacional del Agua se ubica fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese oficio al Jefe de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con el Jefe de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente expediente a cualquiera para que dentro del plazo que se les concede hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Paraíso, Tabasco, apercibido que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

ACORDADO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, para que reciba copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al patrimonio legal de ese H. Ayuntamiento.

ACORDADO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 140 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos de convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de circulación en el Estado, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "El Día de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días hábiles en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, a saber: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Registro Público de Tabasco, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H.

Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas documentales se desahogan por su propia naturaleza y en cuanto a la prueba testimonial que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Señalando como domicilio de los colindantes Lucía Rodríguez Arellano y Bartola Castellanos García, ambos ubicados en la Ranchería las Flores primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco.

DECIMO. Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico que se ubica en la Calle Gregorio Méndez Magaña número 603 de esta ciudad de Paraíso, Tabasco y autorizando para los mismos efectos al licenciado FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, nombrándolo al citado profesionista, como su Abogado Patrono, personalidad que se le reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMCHO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE

TRASCRIPTIÓN DEL PROVEIDO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, PUNTO PRIMERO.

JUZGADO PAZ DE DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO; A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

1/o.- Agréguese a los autos el escrito que al rubro superior se detalla presentado por la parte atora C. ERALY ANGULO RODRÍGUEZ, por medio del cual da cumplimiento a la vista que fue requerido mediante auto de fecha Siete de Junio del presente año. Asimismo viene aclarar y precisa el la superficie total que tiene en posesión por un error involuntario se afectó la superficie 998.50 mtrs. cuadrados de la Zona Federal de la laguna las Flores con el cual colinda el predio de la presente diligencia, precisando que la superficie total del predio es de 4,218. 88 mtrs. Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 50.00 metros con propiedad ISAAC RODRIGUEZ EGUIZAR, actualmente con LUCIA RODRÍGUEZ ARELLANO.

Al SUR: 37.00 metros con propiedad de LUIS GONZALEZ GOMEZ actualmente BARTOLA CASTELLANOS GARCIA.

Al ESTE: 95.19 metros con camino vecinal.

Al OESTE: 99.85 con la laguna las Flores.

EDICTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.

MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO

PAGADOS LOS DERECHOS QUE CAUSA EL
EMISIÓN DE DOCUMENTO CON RECIBOS OFICIALES

3268152

PARAISO, TAB 13 DE 12 DEL 2011

EL RECEPTOR DE RENTAS

No.- 28788

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 00315/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por HILDA GOMEZ BALLINA, en 17/11/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada al ciudadano HILDA GOMEZ BALLINA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil novecientos noventa y nueve; Plano del predio rustico ubicado en rancharía Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de HILDA GOMEZ BALLINA; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de noviembre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha veintiocho de octubre de los corrientes, expedida por el Licenciado AGUSTÍN MÁYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rustico ubicado en rancharía Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 200-16-50 HECTAREAS, (DOS CIENTAS HECTAREA, DIECISEIS AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 2,450.00 metros con ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, AL SURESTE: 2,450.00 metros con SAMUEL MUÑOZ GOMEZ, AL NORESTE: 817.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ Y AL SUROESTE: 817.00 metros con DAMARIS MUÑOZ GOMEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO Y ARNALDO MUÑOZ GOMEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco

...a Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a ... predio Rustico ubicado en ranchería Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, ... constante de una superficie de 200-16-50 HECTAREAS, (DOS CIENTAS HECTAREA, DIECISEIS ... CINCUENTA CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: ... con ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, AL SURESTE: 2,450.00 metros con SAMUEL MUÑOZ GOMEZ; AL NORESTE: 817.00 metros con DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ Y AL SUROESTE: 8,700.00 metros con DAMARIS MUÑOZ GOMEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en este Recinto Judicial.

... Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en ...

OTAVO. Notifíquese a los colindantes DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, SAMUEL MUÑOZ GOMEZ Y ... MUÑOZ GOMEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia ampliación obrera, manzana ... ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; así como del colindante ANTONIO POTENCIANO ... quien tiene su domicilio en Ranchería Santos Degollado, segunda sección de este municipio ... Tabasco; consecuencia, tómese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se ... al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

... les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al ... notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos ... en domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer ... el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de ... establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no ... frecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista ... de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de ...

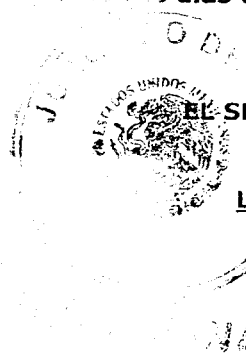
... de cual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los ... que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo ... proceder en la Materia.

... al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la ... 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que ... representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento ... al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALVAREZ ... a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados ... con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda ... tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en ...

... SE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

... MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ ... PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ... ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE

... para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro ... de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces ... días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República ... días del mes de diciembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. - 28792

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00316/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO, en 17/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del contrato de donación de demasía de fecha cinco de julio del año dos mil novecientos ochenta y cinco; Plano del predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin numero de la ciudad de Macuspana, Tabasco a nombre de **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintinueve de septiembre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha veintiocho de septiembre de los corrientes, expedida por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **131.00 METROS**, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 20.50 metros, **HOY 19.30** metros con **ANGÉLICA MARIA FALCON RUIZ**, **AL SUR:** 20.50 metros con **GERARDO FÉLIX CRUZ**, hoy 19.90 metros con **JUAN PINEDA PALACIOS**; **AL ESTE:** 6.70 metros con **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO** Y **AL OESTE:** 6.70 metros con **BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO, GENARO CALDERON ALONSO, JOSE MANUEL RIOS JULIAN Y JUANA CONCHA RAMÍREZ.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, **lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.**

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

XII. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de Macuspana, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Agrarios con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Ejecutiva del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García en la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **Urbano** ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **131.00 METROS, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS)** dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 20.50 metros, con FELIX CRUZ, hoy 19.90 metros con JUAN PINEDA PALACIOS; AL ESTE: 6.70 metros con NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO Y AL OESTE: 6.70 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en caso de que la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra gravado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, para lo cual dése a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios que se emiten en el presente auto de inicio.

ACTIVO. Notifíquese a los colindantes **ANGELICA MARIA FALCON RUIZ, JUAN PINEDA PALACIOS Y NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, quienes tienen su domicilio el primero de ellos en calle Zaragoza sin número de esta ciudad, el segundo de los colindantes con domicilio en calle Miguel Hidalgo sin número de esta misma ciudad y por último con domicilio en casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría, Macuspana, Tabasco; consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que los traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa..

Por lo tanto que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten si los derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y comparecer, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho de comparecer con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 91 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún que se realicen personalmente le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del presente juzgado con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

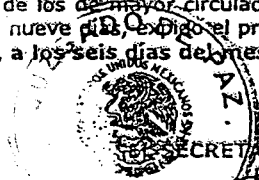
TERCERO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

CUARTO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y comparecer en la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, designando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y comparecer, cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado **LUIS ALBERTO ACOSTA MIRANDA** y a la licenciada **LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana **MARCELA ROSA DE NOVALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con número de cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado patrocinario ha registrado su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en el presente juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS GARCÍA DE LINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE FUE EN FE..

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces cada una de nueve días, expígo el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIT. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA

No.-28794

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 332/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----
JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano a nombre de ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA, oficio expedido por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández, copia fotostática de un oficio de dominio pleno, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un contrato privado de promesa de compra-venta, una promesa de compra-venta, una copia fotostática de un recibo, con el que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de los predios rústicos ubicados en la Colonia Agrícola y Ganadera Licenciado MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTAREAS) con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 1,000.00 metros con Colonia Agrícola y Ganadera Unidad Modelo (hoy VIRGILIO GONZALEZ), al SUR: 1,000.00 metros con Crisanto Valencia Ramirez, al ESTE: 500.00 metros con ARTURO MORALES GUTIERREZ, (hoy FRANCISCO PEREZ) y al OESTE: 500.00 metros con Crisanto Valencia Ramirez; es decir 20 y/o Lote 20- A.-----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dèse aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO. Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes

diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

CUARTO. Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO. Notifíquese a los colindantes VIRGILIO GONZALEZ, CRISANTO VALENCIA RAMÍREZ y ARTURO MORALES hoy FRANCISCO PEREZ, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO. En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ADIEL SÁNCHEZ MORALES, CIRILO HERRERA HERNÁNDEZ y MARINA BROCA ISIDRO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO. Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la

calle Jacinto. López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado

ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. - CONSTE. - -


C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 28789

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00317/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, en 17/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **ARNALDO MUÑOZ GOMEZ**, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano de un predio rustico ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de ARNALDO MUÑOZ GOMEZ; Copia certificada del contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Notario Publico numero uno, licenciado Cesar Porfirio Jiménez Correa; Original de un certificado de negativo de inscripción de fecha veintiocho de octubre del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 100-45-00 (CIEN HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 2,450 METROS CON LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; AL SURESTE: 2,450 METROS CON CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT; AL NORESTE: 410.00 METROS CON LEYDI ALVAREZ CAMARA Y AL SUROESTE: 410.00 METROS CON NOEMI MUÑOZ GOMEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda,

deseé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, deseé amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, HILDA GOMEZ BALLINA Y ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la rancharía Bitzal segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 100-45-00 (CIEN HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 2,450 METROS CON LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; AL SURESTE: 2,450 METROS CON CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ Y MARIANO RAMOS BETANCOURT; AL NORESTE: 410.00 METROS CON LEYDI ALVAREZ CAMARA Y AL SUROESTE: 410.00 METROS CON NOEMI MUÑOZ GOMEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente deseé al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA**, con domicilio ubicado en la calle Francisco Bates número 119 de la colonia Centro de esta ciudad; **MARIANO RAMOS BETANCOURT Y CANDELARIA AGUIRRE MARTINEZ**, con domicilio en la Rancharía Bitzal tercera sección de este municipio y a **NOEMI MUÑOZ GOMEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en la manzana cuatro, lote 17 de la colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el

hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún en caso de no comparecer el personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

ORDENO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y comparecencia en la casa marcada con el numero 344 altos de la calle Santamaría de la ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, y a la ciudadana MARCELA GARCIA MORALES.

ORDENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

ORDENO. Finalmente, el actor nombra como su Abogado Patrono al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Proceder con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

TERMINO EL JUICIO PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ORDENO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS GARCIA SALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE

se expide el presente edicto judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces consecutivas, a saber: el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, los días del mes de diciembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 28791

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00314/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por PEDRO MATEO MORALES, en 16/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada al ciudadano PEDRO MATEO MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha treinta de enero del año dos mil novecientos setenta y cinco; Plano del predio rustico ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de PEDRO MATEO MORALES; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veinte de octubre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha diecinueve de octubre de los corrientes, expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rustico ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-28-04 HECTAREAS, (UNA HECTAREA, VEINTIOCHO AREAS Y CUATRO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 53.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 56.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 218.70 hoy 218.00 metros con LUCIO GARCIA CHABLE Y GUADALUPE SOLER LOPEZ Y AL OESTE: 218.00 metros con ALIDAGOMEZ OSORIO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado; por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos YSELÁ MENDOZA LOPEZ, TRINIDAD MORALESRIOS, LORENZO MATEO HERNANDEZ Y HERMELINDA GOMEZ GARCIA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Sudirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa,

Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **Rustico** ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **01-28-04 HECTAREAS**, (UNA HECTAREA, VEINTIOCHO AREAS Y CUATRO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**: 53.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**, **AL SUR**: 56.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**; **AL ESTE**: 218.70 hoy 218.00 metros con **LUCIO GARCIA CHABLE Y GUADALUPE SOLER LOPEZ Y AL OESTE**: 218.00 metros con **ALIDA GOMEZ OSORIO**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **ALIDA GOMEZ OSORIO, GUADALUPE SOLER LOPEZ Y LUCIO GARCIA CHABLE**, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Juárez sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaria No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL** y a la licenciada **LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **veintiuno** del mes de diciembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA.

No.- 28790

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00313/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en 16/11/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil novecientos noventa y nueve; Plano del predio rustico ubicado en la rancharía Bitzal segunda sección del municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de noviembre del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rustico ubicado en la rancharía Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 154-35-00 HECTAREAS, (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 2,450.00 metros con SAMUEL MUÑOZ GOMEZ, AL SUR: 2,450.00 metros con ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, AL ESTE: 630.00 metros con LEYDI ALVAREZ CAMARA Y AL OESTE: 630.00 metros con NOEMI MUÑOZ GOMEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio, de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO E HILDA GOMEZ BALLINA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la

Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Rustico ubicado en la ranchería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 154-35-00 HECTAREAS, (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 2,450.00 metros con SAMUEL MUÑOZ GOMEZ, AL SUR: 2,450.00 metros con ARNALDO MUÑOZ GOMEZ; AL ESTE: 630.00 metros con LEYDI ALVAREZ CAMARA Y AL OESTE: 630.00 metros con NOEMI MUÑOZ GOMEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes HILDA GOMEZ BALLINA, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ Y NOEMI MUÑOZ GOMEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la colonia ampliación obrera, manzana cuatro, lote 17 de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en el domicilio ubicado en la casa marcada con el numero 119 de la calle Francisco Bates de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

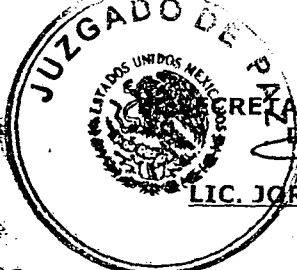
DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE,
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.


MACUSPANA

No.- 28796

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 896/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO.
NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MISTETVEL REYES DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña consistente en Original de una constancia de radicación expedida a su nombre por JOSE INES ARIAS DE LOS SANTOS, Delegado Municipal de la Ranchería Islas Encantadas de Cárdenas, Tabasco y certificada por el licenciado MATEO VELÁSQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma según computo secretarial que antecede, a la prevención hecha en el punto segundo del auto de fecha catorce de octubre del actual, por que se le tiene por dadas cumplimiento en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número 17/2011, promovido por el ciudadano MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, en donde se reservo de darle entrada a la demanda promovida por el citado ocursoante, mediante auto de fecha catorce de octubre del presente año y por lo cual se procede acordar lo siguiente

TERCERO.- Se tiene por presentada a MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una copia certificada ante la fe del licenciado JULIO DEL AGUILAR BELTRÁN Notario Publico Numero 03 de Comalcalco, Tabasco; manifestación catastral a nombre de REYES DE LA CRUZ MISTERVEL, original del Recibo de Pago de impuesto predial con numero de folio BB 23523, expedido a nombre de REYES DE LA CRUZ MISTERVEL, por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Certificado Negativo de inscripción expedido a nombre de MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, firmada por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, constancia numero 162 de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; plano original del predio ubicado en la Ranchería Islas Encantadas de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; propiedad de MISTERVEL REYES DE LA CRUZ; copia simple fotostática de la credencial para votar a nombre de MISTERVEL REYES DE LA CRUZ, Original de una constancia de radicación expedida a su nombre por JOSE INES ARIAS DE LOS SANTOS, Delegado Municipal de la Ranchería Islas Encantadas de Cárdenas, Tabasco y certificada por el licenciado MATEO VELÁSQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** del predio ubicado en la Ranchería Islas Encantadas perteneciente a este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 85,014.14 metros cuadrados, que se localizan al Noroeste 670.00 metros, con callejón de acceso, al Sureste 620 metros con callejón de acceso; al noreste 420 metros con callejón de acceso y al Suroeste 220 metros con callejón de acceso.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 101, 102, 103 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía de amparo para que se forme expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda, desde su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

QUINTO. Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Secretario Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro para que, en la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos compete.

SEXTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días hábiles, y en avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad para que, en el predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y a la vez se tome el testimonio de los ciudadanos AUDINO ARIAS DE LOS SANTOS, JUAN MANUEL TORRES y RICARDO ARIAS.

SEPTIMO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de este proveído para que, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento se encuentra en la legal de ese H. Ayuntamiento.

ACTO DE FE. Del plano y de la constancia de posesión que exhibe el promovente para acreditar que no colindante alguno se omite ordenar notificar colindante alguno.

ACTO DE FE. Se le señalo al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que correspondan en la calle Santos Degollado sin numero de la colonia Santa Maria de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a los señores JOEL DE LA CRUZ ARELLANO, JOEL DE LA CRUZ LOPEZ y LAZARO CASTILLO para que actúen como apoderados.

ACTO DE FE. MANDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO DE LA CRUZ LOPEZ, Jefe del SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, con la LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, con el presente proveído para dar fe.

ACTO DE FE. ORDENO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN LA CIUDAD DE CARDENAS, SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DEL NOVENO.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

DEMAS

No.-28793

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00322/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por SAMUEL MUÑOZ GOMEZ, en 30/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto **SEGUNDO** del auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil once, haciendo la aclaración correspondiente; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada al ciudadano **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original del contrato de compraventa derecho de posesión pasada ante la fe del licenciado **CESAR PORFIRIO JIMENEZ CORREA**, Notario Publico adscrito a la Notaria Publica número 01 de Macuspana, Tabasco; Original de una constancia expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil once; Original de un plano de un predio rustico ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco, a nombre de **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**; Original De una constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once, a nombre de **SAMUEL MUÑOZ GOMEZ**; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la ranhería Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 151-90-00 has., (Ciento cincuenta y una hectáreas, noventa áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 2,450.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**; **AL SURESTE:** 2,450.00 metros con **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**; **AL NORESTE:** 620.00 metros con **JOSIAS MUÑOZ GOMEZ** y **AL SUROESTE:** 620.00 metros con **NOEMI MUÑOZ GOMEZ**.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la agente el Ministerio Público adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, HILDA GOMEZ BALLINA Y ROSA HILDA ZERTUCHE PEREGRINO.**

QUINTO. Hágasele saber al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio** tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la rancharía Bitzal segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 151-90-00 has., (Ciento cincuenta y una hectáreas, noventa áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 2,450.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**; **AL SURESTE:** 2,450.00 metros con **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**; **AL NORESTE:** 620.00 metros con **JOSIAS MUÑOZ GOMEZ** y **AL SUROESTE:** 620.00 metros con **NOEMI MUÑOZ GOMEZ**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, JOSIAS MUÑOZ GOMEZ Y NOEMI MUÑOZ GOMEZ**, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia ampliación obrera, manzana cuatro, lote 17 de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; y **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, quien tiene su domicilio ubicado en la casa marcada con el número 119 de la calle Francisco Bates de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

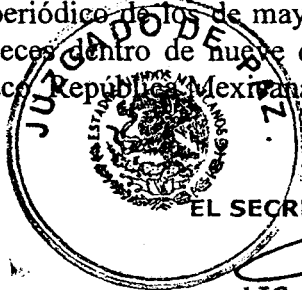
DÉCIMO PRIMERO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa número 344 altos de la calle Santamaría, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA**, así como a la ciudadana y **MARCELA CRUZ MORALES**, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida

toda vez que el Jefe de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once.



ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

MACUSPANA

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 28786

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 814/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPE NARANJO GARCIA, EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FELIPE NARANJO GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: recibo de pago de impuesto predial marcado con el folio número 11107 expedido a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Original y copia del plano de predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez (interior) de la Ranchería Calzada primera Sección de Cárdenas Tabasco, propiedad de FELIPE NARANJO GARCIA, Copia del plano del predio rustico ubicado en la racheria Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco propiedad de JOSE ABDIAS NARANJO ANGLES, recibo de dinero hecho en hoja bons blanca tamaño oficio por la cantidad de \$35,000.00 pesos firmado por JOSE ABDIAS NARAJOL ANGELES y FELIPE NARANJO GARCIA, Notificación catastral de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, firmada por C.P. JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector de Catastro Municipal; formato único de manifestación a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA, Constancia de radicación certificada por el licenciado MATEO VELASQUEZ OLAN Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, suscrita a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA, por la licenciada GABRIEL ORTIZ HERNANDEZ, Delegada Municipal de la -----

Ranchería Calzada Primera Sección de este municipio de Cárdenas, Tabasco: recibo de pago de servicios catastrales de aprobación de registro plano y otorgamiento de claves, marcado con el folio número 12030 expedido a nombre de FELIPE NARANJO GARCIA, por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, certificado negativo de inscripción del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez (interior) de la Ranchería Calzada primera Sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad de FELIPE NARANJO GARCIA, con una superficie total de 6,692.15 metros cuadrados; constancia número 0110 de fecha diecinueve de abril del dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta localidad; y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez (interior) de la Ranchería Calzada primera sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad de FELIPE NARANJO GARCIA, con una superficie total de 6,692.15 metros cuadrados; que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 52.01 metros con DREN, al SUR 82.81 Metros con ELSA GOMEZ DOMINGUEZ, GUADALUPE DEL RIO RAMIREZ y con ACCESO PRIVADO, al ESTE 127.00 metros con propiedad de ROSALVA RAMIREZ JIMENEZ, LUCIO RAMIREZ JIMENEZ, BERTA RAMIREZ JIMENEZ Y ANA ORTIZ JIMENEZ, al OESTE en línea quebrada en dos medidas 38.87 y 88.12 metros con el Dreen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la

Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ALSA GOMEZ DOMINGUEZ, GUADALUPE DEL RIO RAMIREZ, ROSALVA RAMIREZ JIMENEZ, LUCIO RAMIREZ JIMENEZ, BERTA RAMIREZ y ANA ORTIZ JIMENEZ, quienes pueden ser notificados en la calle Josefa Ortiz de Domínguez interior de la Ranchería Calzada Primera Sección de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros del aviso de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el fedatario judicial deberá notificar a los colindantes por separado en sus respectivos domicilios.----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los C.C. MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, y a los licenciados EDGAR HERNANDEZ VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 838/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN JUZGAMIENTO A LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO. CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

En el expediente de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en: copia simple fotostática de inscripción del predio marcado como lote 03 de la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40 de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, con una superficie total de 266.80 metros cuadrados, otorgado por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA; copia simple fotostática de la constancia de radicación expedida a nombre de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ por YOLANDA MANUEL VALENCIA, delegada Municipal de la Colonia Sección 40, de esta ciudad, de fecha seis de septiembre del año dos mil once; copia simple fotostática del recibo de pago de impuestos predial marcado con el folio número BB 000000 expedido a nombre de HERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL, por el H. Ayuntamiento Municipal de Cárdenas, Tabasco; Memorando número 0101195, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, original del plano ubicado en la cerrada del Huesero, lote 3 de la Colonia Sección 40 de esta ciudad, Tabasco, propiedad de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, copia simple fotostática y copia simple fotostática con sello original de la Constancia de Radicación expedida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, por JOSE MANUEL BRITO PEÑA,---

Subdirector del Catastro Municipal, de fecha diecisiete de febrero del actual; constancia de radicación de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, expedido a nombre de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ por YOLANDA MANUEL VALENCIA, delegada Municipal de la Colonia Sección 40 de H. Cárdenas, Tabasco; recibo de dinero por la cantidad de 500,000.00 (quinientos mil pesos), por concepto de pago total del predio urbano marcado como lote 05, ubicada en la cerrada del Huesero, de la colonia Sección 40 de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio marcado como lote 03, de la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 266.80 metros cuadrados, con un área total construida de 88.40 metros cuadrados; que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 8.00 metros con Cerrada El Huesero, al SURESTE 36.80 metros con lote 05, propiedad de ANTONIO FAJARDO DE LA CRUZ, al SUROESTE 9.80 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE PRIEGO, al NOROESTE 29.90 metros con propiedad de IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a

partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ANTONIO FAJARDO CRUZ, IGNACIO MONTEJO HERNANDEZ y JAIME ROSIQUE PRIEGO, quienes pueden ser notificados en la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; en la inteligencia que el fedatario judicial deberá notificar a los colindantes por separado en sus respectivos domicilios.----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle----

Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos asi como para que tomen apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los C.C. MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KAREN BROCA RAMIREZ, y a los licenciados EDGAR HERNANDEZ VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTEACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28787

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 859/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LORENZO MARTINEZ MARIN, EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LORENZO MARTINEZ MARIN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato privado de compraventa celebrado entre CONSTANTINO MARTINEZ MARTINEZ y LORENZO MARTINEZ MARIN, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa; certificado negativo de inscripción del predio urbano, ubicado en la prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, constante de una superficie total de 289.00 metros cuadrados, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA; Copia certificada por el Notario Público adscrito a la Notaria Pública Numero 02 de esta ciudad licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, de la constancia número 214, de fecha veintinueve de agosto del año actual, firmado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA; Copia certificada por el Notario Público adscrito a la Notaria Publica número 02 de esta ciudad licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, de la notificación catastral de fecha quince de mayo del año dos mil siete, suscrita por ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, Subdirector del Catastro Municipal, copia simple fotostática de la manifestación única de catastro a nombre de MARTINEZ MARIN LORENZO, copia fotostática simple de tres recibos de pago de impuesto predial número B-74411, B-101334 y AA15043, expedido a nombre de MARTINEZ MARIN LORENZO, por el H. Ayuntamiento Constitucional H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello original de la -----

constancia número 214, de fecha veintinueve de agosto del año actual, firmada por JOSE MANUEL BRITO PEÑA; copia del plano del predio ubicado en la Prolongación de FELIPE CARRILLO PUERTO, propiedad de LORENZO MARTINEZ MARIN, de constancia número 214, de fecha veintinueve de agosto del año actual, firmada por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, simple fotostática de la constancia de radicación expedida a nombre de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ por YOLANDA MANUEL VALENCIA, delegada municipal de la Colonia Sección 40, de esta ciudad, de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, copia simple fotostática del recibo de pago de impuesto predial marcado con el folio número BB 06622, expedido a nombre de HERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; memorando número 0101195, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, original del plano ubicado en la cerrada del Huesero, lote 3 de la Colonia Sección 40 de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, copia simple fotostática y copia fotostática con sello original de la Constancia número 52, dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, suscrita por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal, de fecha diecisiete de febrero del actual; Copia certificada por el Notario Público adscrito a la Notaria Pública número 02 de esta ciudad licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, de la constancia de radicación a nombre de LORENZO MARTINEZ MARIN, y traslados que acompaña por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 280.00 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 28.00 metros con propiedad de HECTOR MARTINEZ ARRIAGA, al SUR 28.60 metros con propiedad de LORENZO MARTINEZ MARIN, ESTE 10.00 metros cor

la Prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto y al OESTE 10.00 metros con propiedad de JOVILO GALLEGOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de esta procedimiento HECTOR MARTINEZ ARRIAGA, JOVILO GALLEGOS, quienes pueden ser notificados en PRIMERO e la Prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto, de la Colonia Pueblo Nuevo, y al SEGUNDO en la calle Jacinto López esquina con calle sin nombre ambos domicilios en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándosele vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término,

señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos asi como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los licenciados EDGAR HERNANDEZ VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 815/2011, RELATIVO AL JUZGAMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, EN FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ:--

NOTA: En esta cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con su escrito de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Fotocopia de la propuesta predial marcado con el folio 0000000026 expedido a nombre de MONTEJO HERNANDEZ, DORA MARIA por el H. Ayuntamiento de esta ciudad; Original de plano del predio ubicado en Cerrada el Huesero, lote 5, de la Sección 40 de H. Cárdenas Tabasco, propiedad de DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ DORA MARIA, Constancia de inscripción a fecha diecisiete de febero del 2011, expedido por el Licenciado JOSE MANUEL BRITO PEÑA; Original de la adjudicación expedida a nombre de DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, por YOLANDA ROSIQUE PRIEGO, Delegada Municipal de la Colonia Sección 40 de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; Original de contrato hecho en hoja bons blanca tamaño carta por el valor de \$500,000.00 pesos firmados por JUAN CARLOS JERONIMO SEGURA y DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, certificado negativo de inscripción del predio marcado como lote 05, de la Cerrada el Huesero de la Colonia Seccion 40, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad de DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con una superficie total de 388.99 metros cuadrados; y traslados que se hacen a través del cual promueve el JUZGAMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio marcado-----

como lote 05, de la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 388.99 metros cuadrados, con un área total construida de 145.92 metros cuadrados; que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 7.00 metros con Cerrada El Huesero, al SURESTE 50.75 metros con JUAN CARLOS JERONIMO SEGURA, al SUROESTE 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE PRIEGO, al NOROESTE 43.55 metros con propiedad de IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última

publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUIANO Y CLAUDIA MENA MACHIN.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento JUAN CARLOS JERONIMO SEGURA, IGNACIO MONTEJO HERNANDEZ y JAIME ROSIQUE PRIEGO, quienes pueden ser notificados en la cerrada el Huesero de la Colonia Sección 40, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; en la inteligencia que el fedatario judicial deberá notificar a los colindante por separado en sus respectivos domicilios.----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Conia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tomen apuntes del expediente cuantas veces sean necesarios, y reciban toda clase de documentos a los C.C. MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KAREN BROCA RAMIREZ, y a los licenciados EDGAR HERNANDEZ ---

VIGIL, y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quienes designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 502/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN JOSE BRITO LOPEZ MORALES CHAVEZ, endosatario de JUAN JOSE BRITO LOPEZ MORALES, contra OSVALDO CARRASCO HURTADO, en virtud de la sentencia de FLORES SOLIS, el catorce de noviembre del año dos mil once, se dictó un acuerdo

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H.
TABASCO. NOVIEMBRE CATORCE DE

se acuerda:---

Que el demandado tiene por presentado al autorizado del juicio ejecutivo, MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES, quien se le tiene por responsable de cuenta, como lo solicita, y que al no haberse presentado ninguna de las partes objetaron los autos, por lo que por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Procedimiento Civil en vigor, se les tiene por perdido el derecho de comparecer para hacerlo.---

Que en la vez que de la revisión minuciosa de los autos, los autos exhibidos por los ingenieros MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES, FRIAS SILVAN y OSVALDO CARRASCO HURTADO, peritos designados el primero por la parte demandante, y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron presentados ninguna de las partes, y a mas que los autos no se les dio una mínima cantidad, sin embargo, se les dio el de mayor plusvalía.---

Que en el fundamento en lo establecido por los artículos 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Procedimiento Civil, así como los artículos 1474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado al presente juicio ejecutivo, se sáque a pública subasta el inmueble ALMONEDA y al mejor postor los interesados en comprarlo:---

El PREDIO URBANO, ubicado en la calle 5 de Mayo esquina con Adolfo López Mateos, de la colonia El Peñón, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 382.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 30.41 metros con la calle 5 de Mayo; al SUR: 30.00 metros con el lote 8 y al Oeste: 30.00 metros con la calle Adolfo López Mateos;--

al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'447,000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

2.-PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Arroyo Hondo, perteneciente a este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3-00-20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 82.10 metros, con ejido Santa Teresa; al Sur: 68.00 metros con JUAN JOSE BRITO MONTEJO; Al Este: 400.00 metros con VICTOR LOPEZ MORALES y al OESTE: 400.00 metros con JUAN JOSE BRITO MONTEJO; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$180,120.00 (ciento ochenta mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

3.- PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Arroyo Hondo perteneciente al municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 4-34-16 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 627.00 metros, con el señor NERIO SANCHEZ BRITO; al Sureste: 60.00 metros con el señor REYES DE LA O L; Al Suroeste: 633.00 metros con el señor VICTOR LOPEZ CRUZ y al Noroeste: 83.30 metros con propiedad privada; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

4.- PREDIO RUSTICO, ubicado en el ejido H. Cárdenas, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3,055.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 51.65 metros, con GASODUCTO DE MEXICO-CD PEMEX; al Sur: 51.32 metros con carretera Federal Villahermosa-Cárdenas; Al Este: 59.71 metros con la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y al Oeste: 59.02 metros con la parcela número 132; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$557,000.00 (quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho

inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

5.- PREDIO RUSTICO, ubicado en carretera federal Villahermosa-Cárdenas kilómetro 125+500 Parcela 5Z 1P 1/4 a ejido H. Cárdenas, perteneciente a este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3-67-

83.89 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 78.44 metros, con el señor MANUEL GAMAS DE LA CRUZ; al Sur: 51.78 metros con derecho de vía de GASODUCTO MEXICO-CIUDAD PEMEX; Al Este: 646.07 metros con parcela número 8 y 44.61 metros con la Comisión Federal de Electricidad y al Oeste: 640.50 metros con la parcela número 4; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$920,000.00 (novecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

6.- PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranchería Calzada primera sección de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,584.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 42.80 metros, con carretera de Petroleros; al Sur: dos medidas 27.80 metros con Templo Presbiteriano y 15.00 metros con derecho de vía carretera federal Villahermosa-Cárdenas; Al Este: 50.00 metros con propiedad del señor MIGUEL GARCIA MURILLO y al Oeste: en dos medidas 30.00 metros con el señor JULIO CESAR HERNANDEZ y 20.00 metros con Templo Presbiteriano; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$238,000.00 (doscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

7.- PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranchería Rio Seco primera sección de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 607.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 58.90 metros, con propiedad del señor RENE AMAT; al Sur: 57.00 metros con propiedad del señor CLAUDIO AMAT; Al Este: 23.00 metros con camino Rio Seco o carretera Cárdenas a Santa Rosa y al Oeste: Vértice, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, DEMANDADOS EN EL PRESENTE JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, DE FECHAS 25/01/2011 Y 23/09/2011.

En el presente Número 00072/2011, relativo a la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA promovido por el licenciado JOSE REYNAL MARQUEZ por su propio derecho en contra de los señores MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 25/01/2011

PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, QUINCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

El contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ REYNAL MARQUEZ, por su propio derecho, en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, en contra de los señores MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARÍN Y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, quienes tienen su domicilio para ser legalmente notificados y emplazados a juicio el Calle Periférico Carlos Pellicer Cámara y Prolongación de la Calle Anacleto Canabal de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad o en el ubicado en la Calle Laguna el 9 de la Colonia la Manga III Etapa de esta Ciudad, de quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los puntos I, II, III y IV de su escrito inicial de demanda, y en consecuencia la economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los artículos 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da traslado a los demandados en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Expedientes que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes mencionada, de atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos exhibidos al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, las copias que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, providencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia definitiva o resolutoria a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la demanda, o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho que el demandado anterior a la de inscripción de la demanda.

CONSECUENTE.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día

siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si subedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO.- Por otro lado, requiéraseles para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágaseles saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

SEXTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUÍZ, EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ, LILIANA VELÁZQUEZ SAENZ, LETICIA CERVANTES GÓMES, ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, DEYANIRA SELVAN ÁLVAREZ y ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ** a sí como a los Pasantes de Derecho **KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, GONZALO RUIZ VALENCIA Y SERGIO MORALES HERNÁNDEZ.**

Designando como su Abogado Patrono a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUÍZ, EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ, LILIANA VELÁZQUEZ SAENZ**, designación que se les tiene por hecha toda vez que se encuentra inscrita sus cédulas profesionales en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

En cuanto a la designación de Abogada Patrono a favor de la licenciada **LETICIA CERVANTES GÓMES**, dígasele que podrá ejercer dicha designación, hasta en tanto se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado.

SÉPTIMO.- En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

OCTAVO.- En atención a la Medida de Conservación que solicita el actor, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación del bien inmueble detallado en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que los demandados puedan gravar o enajenar el bien inmueble de los cuales dice el promovente resulta ser titular, y los cuales se encuentran sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 23/09/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:

ÚNICO: Por presentado el licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita y como se advierte de autos que de los informes rendidos por diversas dependencias la fedataria judicial adscrita al juzgado, se constituyo en los domicilios señalados en dicho informes, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a los demandados ciudadanos MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARÍN Y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticinco de enero de dos mil once, y se hace saber a los ciudadanos MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARÍN Y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la segunda secretaria de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica, autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

No. - 28797

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

EDICTOS.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 194/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMOVIDO POR URANIA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ REYES, CON FECHA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA,
TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene a las ciudadanas **URANIA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ** representadas con su escrito de cuenta en el cual exhibe un plano original, original de escritura expedida por el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de **URANIA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ REYES**, recibo original de pago de impuesto predial con número de folio 005288, original de contrato de derecho de posesión, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano, con una superficie de 411.00 metros cuadrados, UBICADO EN LA CALLE DE LA REVOLUCION SIN NUMERO DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NOROCCIDENTE.-** 7.80 metros con JOSE SÁNCHEZ ALVAREZ hoy MARIA DEL ROCIO ROMAN SANCHEZ, **AL SURESTE.-** 12.00 metros con RAMIRO RAMON GARCIA hoy MARIA CHABLE MORALES, **AL ESTE.-** 15.00 metros con calle de la REVOLUCION Y **AL OESTE.-** 15.00 metros con JOSE SÁNCHEZ ALVARADO hoy MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y se le da fe a la propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del artículo 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **AVISOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS** contados al día siguiente a la última publicación que se exhiba, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de las costumbres en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea lesionado en su derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Ayuntamiento Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos **QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano Jefe del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y al Comisario de la Policía, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los

miembros del H. Ayuntamiento constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por la ciudadana **URANIA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ**, en virtud de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de las fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los motivos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la

notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **MARIA DE ROCIO ROMAN SÁNCHEZ, MARIA CHABLE MORALES Y MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ.**

NÓVENO.- Se requiere a las promoventes para que señalen el domicilio de las colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, para estar en condiciones de hacerles saber la radicación de este juicio.

DÉCIMO.- La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle Ignacio Ramírez numero 34 de esta Ciudad, para mayor ubicación cerca del panteón y del casino Obrero, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos al Licenciado **JOSE ANGEL PEREZ MARTINEZ y a la C. MARIA DEL ROSARIO GARCIA PEREZ,** autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-

DÉCIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.

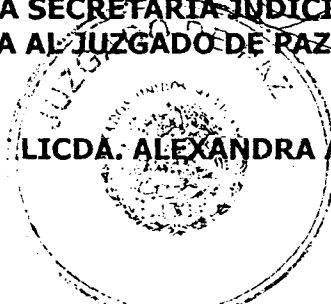
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA,** JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS,** QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO, EL (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011),** EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES,** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.



NACAJUCA

No.- 28799

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****DEMANDADOS:****MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS,
LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y
ANGEL MORALES DIAZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 56/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE REYNAL MARQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- Por presentado al licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y toda vez que hasta la presente fecha aun no han sido localizado los demandados MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, en ninguna de las dependencias a las cuales se les ha solicitado, por medio de oficio y que constan en autos.---

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a los demandados MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticinco de enero de dos mil diez.---

Se hace saber a los demandados MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la ultima publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un termino de NUEVE DIAS para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Auto de inicio complementario

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE REYNAL MARQUEZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con cinco respectivos traslados; en el cual promueve el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en el domicilio ubicado en:

Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara y Prolongación de la Calle Anacleto Canabal, número 706, colonia 1o de Mayo de esta ciudad o en la calle Laguna el Espejo número 419, colonia la Manga, III etapa de esta ciudad.-

A quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los numerales I, II, III y IV de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En virtud de que los documentos base de la acción, reúnen los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.---

En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolos, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contesten la demanda y opongan excepciones, apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se

pronunciará sentencia definitiva, asimismo, se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual deberá contener los datos relativos respecto al predio urbano ubicado en: Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara y Prolongación de la Calle Anacleto Canabal, número 704 actualmente número 706, colonia 1º de Mayo de esta ciudad.—

Superficie privativa de: 166.30 metros cuadrados.

Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 18.15 metros con Natividad Rebolledo Sánchez.

AL SURESTE: 9.60 metros con Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara.—

AL SUROESTE: 25.90 metros con Cristina Rebolledo Sánchez.

AL NOROESTE: 7.70 metros con Calle Anacleto Canabal.—

Inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, el 16 de mayo de 2001, bajo el número 4,636 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho acto el predio 150,632, folio 182 del libro mayor volumen 594.—

TERCERO.- Requierase a la parte demandada en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositario judicial del predio antes descrito, y de no aceptar, entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, estos dentro de un plazo de TRES DIAS hábiles al traslado, manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndoseles que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado.—

CUARTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en:—

Calle Juan de la Barrera número 149, centro de esta ciudad.—
Autoriza para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, LETICIA CERVANTES GOMEZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, DEYANIRA SELVAN ALVAREZ Y ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, así como a los pasantes de derecho KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, GONZALO RUIZ VALENCIA Y SERGIO MORALES HERNANDEZ, indistintamente.—

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que se reserva de acordar en su momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 862/2009, SE PROMUEVE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN DEFENSA DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RUBEN ENRIQUE GARCIA, EN SU CARÁCTER DE AVALUADOR EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ELISEO PÉREZ CARBAYO, EN CONTRA DE LOS DEUDORES ELISEO PÉREZ FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL MARTHA ELENA PARRALES CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE PROMUEVE UN AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA PRESENTE.

TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

Que de acuerdo al contenido de la razón secretarial que a continuación se provee:

PRIMERO.- Por presentarlo al licenciado RUBEN ENRIQUE GARCIA, endosatario de la parte actora, en su calidad de cuenta, mediante el cual exhibe el dictamen de avalúo, expedido por el Licenciado JOSE ANTONIO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral y Catastral de Tabasco, mismo que se agrega a los autos de autos, para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Se prueba el dictamen exhibido por el perito Leon Guzmán-perito en rebeldía de la parte demandada, de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, por ninguna de las partes lo objeto, aunado al dictamen que la parte demandada manifestó su conformidad con dicho peritaje a como acontece en el auto dictado al dieciocho de octubre de dos mil once.

TERCERO.- Por lo tanto y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a la presente en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el presente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano identificado como lote once de la manzana quince, ubicado en el Fraccionamiento Graciela Pintado de Madrazo Perteneciente al Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de ciento cinco metros veinte centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en quince metros con lote diez; **AL SURESTE:** con siete metros con calle Bienestar para la Familia; **AL SUROESTE:** en quince metros con lote doce y al **NOROESTE:** en siete metros tres con lote ocho. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, amparado en el documento público número quinientos sesenta; el seis de julio de dos mil cuatro a folios dos mil cincuenta y uno y dos mil cincuenta y dos del libro de duplicados a folio ciento diez, predio número seis mil ciento cinco, folio ciento diez, libro mayor volumen veinticinco.

Al cual se le fija un Valor Comercial de \$ 220,700.00 (DOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$22,070.00 (VEINTIDOS MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará

a cabo en este Juzgado las **NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de **TACOTALPA, TABASCO**, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de éste.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA—
LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO**

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA ISABEL HERNANDEZ SÁNCHEZ

28824

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado**

A quien Corresponda:

Que en el expediente 477/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la sociedad mercantil Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de Germán Estuardo Porras Aguilar y María de Lourdes Aguilar Contreras, en veintitrés de noviembre del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto de cuenta, se acuerda:

Primero. Téngase al licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en cuenta que los demandados y usufructuaria no desahogaron la vista ordenada en el punto primero de auto de treinta y uno de octubre de dos mil once, y toda vez que ha concluido el término para hacerlo, tal y como se desprende del computo secretarial que obra en autos, acorde al numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene perdido el derecho que debieron de haber ejercitado.

Segundo. Como lo solicita el ocursoante y toda vez que la parte demandada no designó perito ni exhibió avalúo respecto del predio embargado, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora, siendo el del ingeniero Julio César Castillo Castillo, ya que al no haber exhibido la parte demandada el avalúo correspondiente, se entiende su conformidad con el exhibido por la contraria, acorde a lo previsto en la fracción II de artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Tercero. Con fundamento en los artículos 433, 434, 435, y 577 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a).-Predio Urbano, ubicado en el Avenida Oriente 16 (dieciséis) numero 411 (cuatrocientos once) de la colonia Centro de la ciudad Orizaba, Veracruz, constante de una

superficie de 184.80 metros cuadrados, que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte, en 8.40 m. (ocho metros cuarenta centímetros) con calle Oriente numero dieciséis; al Sur en 8.40 m. (ocho metros cuarenta centímetros) con vía del Ferrocarril Mexicano; al Oriente, en 22.00 m. (veintidós metros) con Enrique Aguilar Contreras; y al Poniente, en 22.00 m. (veintidós metros) con Jovita Aguilar Contreras. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número doce mil setecientos doce, del volumen septuagésimo séptimo tomo noveno, de fecha veintiocho de diciembre del año mil novecientos noventa y tres. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba Veracruz, con fecha dieciocho de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el numero 989, sección primera a fojas 12856 a 12859, del tomo XX de asección. Propiedad de María de Lourdes Aguilar Contreras, y como usufructuaria la señora Ignacia Contreras Mier y Terán, al cual se le asigna un valor **\$695,400.00 (seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto de valor comercial ante citado.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta,

Que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Orizaba Veracruz, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando

postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a los diez horas en punto del día veintiuno de febrero de dos mil doce, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas y del segundo periodo vacacional. Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Orizaba, Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por nueve días más por razón de la

distancia, acorde a lo previsto por la fracción V del artículo 433 de la Ley en cita.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por ante la secretaria judicial de acuerdos, Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dos días de diciembre de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

INFORMACION DE DOMINIO.

TRIBUNAL JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO AL

PROBLEMA EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 935/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS ORDAZ COSTES y/o JUAN CARLOS CORTES, EL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA MANERA DICE:

EL TRIBUNAL JUDICIAL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

CONSEJO SECRETARIAL, SE ACUERDA.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS ORDAZ CORTES y/o JUAN CARLOS ORDAZ COSTES, su escrito de cuenta y anexos que consisten en: Original de un contrato de compraventa fecha diez de marzo del año dos mil uno, suscrito entre los señores JOSE CARLOS ORDAZ CORTES y JUAN CARLOS ORDAZ CORTES, en su calidad de Donante y Cesionario respectivamente, Original de la radicación expedido por LILIANA DE LA CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como Colonia Petrolera, a nombre de JUAN CARLOS ORDAZ CORTES, certificada por el licenciado MATEO GARCÍA BLAN, Secretario del H. Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco; Original del Certificado de Inscripción expedido por el Registrador JUAN MARQUEZ LEYVA, en donde hace constar que al hacer la búsqueda correspondiente no se encontró el predio urbano ubicado en la Sección 16, lotes 8 y 9 manzana 21 de la Colonia Eduardo Soto Innes con una superficie de 432.00 Metros Cuadrados. En consecuencia, se acusa de la constancia numero 216, la fecha veintinueve del agosto del año actual, suscrita por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Dirigido a JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Publico de la Sección de Comercio de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con un catastral de fecha quince de julio-

del año actual firmada por JOSE MANUEL BRITO PEÑA; Plano arquitectónico del predio ubicado en la calle sección 16 manzana 21, lote 8 y 9 de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), con superficie de 432.00 Metros Cuadrados, de H. Cárdenas, Tabasco; original de tres recibos de pago de impuestos marcados con los numero TT 13763, 83819 y B- 028183, expedidos a nombre de ORDAZ CORTES JUAN CARLOS por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Original de un recibo de Telmex, expedido nombre de ORDAZ CORTES JUAN CARLOS; Original de un recibo de luz expedido a nombre de ORDAZ CORTES JUAN CARLOS por Comisión Federal de Electricidad; Original de un recibo de pago expedido a nombre de ORDAZ CORTES JUAN CARLOS, por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Original de tres fotografía de una casa habitacional; y traslados que acompaña, consistente en cinco tantos, por medio de cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente al predio urbano ubicado en la calle sección 16, lotes 8, manzana 21 de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), con superficie de 432.00 metros Cuadrados, de H. Cárdenas, Tabasco: con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 24.00 metros con lote 5 y 6 propiedad de MARIA JESÚS BONOLA Y OCTAVIO ORDAZ CORTES, al SUR 24.00 metros con calle Sección 16, al Este 18.00 metros con lote 07 de ELSA MARIA ORDAZ CORTES y al OESTE 18.00 metros con Lote 10 propiedad de LORENA DE LA CRUZ GARCIA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente

del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector de Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Y fíjese avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JOSE CARLOS ORDAZ ORDAZ, RAUL MIRANDA QUINTANA, Y AMADO VAZQUEZ OROZCO.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, MARIA DE JESUS BONOLA, OCTAVIO ORDAZ CORTÉS, ELSA MARIA ORDAZ CORTES y LORENA DE LA CRUZ GARCIA en sus domicilios ubicados a los dos primeros en la calle sección 48 manzana 21, lote 5 en la colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera, al tercero en la calle sección 22 manzana 22, lote 16 de la colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera.

y el último en su domicilio ubicado en la calle sección 16, manzana 21, lote 10 de la Ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como la Petrolera de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

SEPTIMO. Téngase a la promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en el andador Framboyán, número 07, manzana 14, en la colonia Fovissste de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expedientes cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos al C. IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y forma la ciudadana Licenciada **SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ**, Juez de Paz del sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **MARIA ANGELA PEREZ PEREZ**, con quien actúa que certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28827	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 843/2011.....	1
No.- 28738	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 360/2007.....	3
No.- 28763	AVISO DE FUSIÓN "CALIDAD DEL SURESTE S.A. DE C.V.,".....	4
No.- 28764	BALANCE GRAL "ABARROTES UN NUEVO AMANECER S.C. DE R.L. DE C.V.,".....	5
No.- 28762	BALANCE GENERAL. "TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EN ARRENDAMIENTO S.A DE C.V.".....	6
No.- 28765	BALANCE GENERAL "CALIDAD DEL SURESTE, S.A. DE C.V.".....	7
No.- 28761	BALANCE GENERAL "CRUCES AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V".....	8
No.- 28766	AVISO NOTARIAL C. ANGELINA CRUZ GOMEZ.....	9
No.- 28760	AVISO DE FUSIÓN "CALIDAD DEL SURESTE S.A. DE C.V".....	10
No.- 28825	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00065/2011.....	11
No.- 28788	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00315/2011.....	15
No.- 28792	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00316/2011.....	17
No.- 28794	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2011.....	19
No.- 28789	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00317/2011.....	20
No.- 28791	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00314/2011.....	23
No.- 28790	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00313/2011.....	25
No.- 28796	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 896/2011.....	27
No.- 28793	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00322/2011.....	29
No.- 28786	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 814/2011.....	32
No.- 28785	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 838/2011.....	34
No.- 28787	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 859/2011.....	36
No.- 28784	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 815/2011.....	38
No.- 28795	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 502/2009.....	40
No.- 28798	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 00072/2011.....	42
No.- 28797	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 194/2011.....	45
No.- 28799	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 56/2011.....	48
No.- 28826	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 862/2009.....	50
No.- 28824	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 477/2008.....	52
No.- 28837	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 935/2011.....	54
	INDICE.....	56
	ESCUDO.....	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.